

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 005-2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

10 ENE 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 012-2025-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 11335-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 27 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 119-2024-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 27 de diciembre de 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 1861-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 27 de diciembre del 2024 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 072-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-MMCJ de fecha 17 de diciembre de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 553-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JJSC de fecha 16 de diciembre de 2024 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 284-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 06/12/2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 24'115,400.34 Soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta -Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 041-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 14/03/2022, se aprobó el Expediente Técnico Modificado del PIP, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 21'734,748.84 Soles, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco días calendarios (12 meses); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 084-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 18 de mayo del 2023, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 243 días calendarios el cual concluye el 31 de diciembre de 2023 del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358375.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de enero del 2024, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 137 días calendarios el cual concluye el 16 de mayo de 2024 del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2358375.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 129-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 29 de mayo del 2024, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 119 días calendarios el cual concluye el 12 de setiembre de 2024 del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 09 de octubre del 2024, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 121 días calendarios el cual concluye el 11 de enero de 2025 del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 1861-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 27 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Regional de Infraestructura, que en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 presentada por el Inspector de la Obra: con Informe favorable para su aprobación mediante acto resolutivo, por consiguiente, solicita la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 de acuerdo al siguiente detalle:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:
2. CARACTERISTICAS FISICAS DE LA OBRA
3. ANTECEDENTES:
4. BASE LEGAL:

- Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI "Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", Donde según el ítem 7.7.1, establece las siguientes causales para las ampliaciones de plazo: **Causal:** Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- La Normativa nacional aplicable a la presente solicitud es la **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG-** de fecha 18 de julio de 1988; Artículo 1°, Numeral 5; la cual indica: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará a fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajos de los equipos, si como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra. (...).

5. ESTADO SITUACIONAL DE OBRA (MEMORIA TECNICA):

El avance físico y financiero de la obra acumulada hasta el mes de noviembre es de:

VALORIZACION DE OBRA ACUMULADA HASTA EL 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024				
DESCRIPCION	AVANCE FISICO EJECUTADO		AVANCE FINANCIERO DEVENGADO	
MES	MONTO ACUM. S/.	% ACUM.	MONTO ACUM. S/.	% ACUM.
30 DE NOVIEMBRE	18,337,343.08	81.99%	20,316,206.12	90.84%

6. CAUSALES QUE GENERAN LA AMPLIACION DE PLAZO:

La solicitud de ampliación de plazo se considera en lo que respecta a los siguientes casos:

A. Por Desabastecimiento de materiales para ejecución de la Partida: 05.11.12.01 Sistema de Utilización.

7. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05:

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 ha sido elaborado con el objetivo de ampliar la vigencia del plazo de ejecución de la Obra: con CUI N° 2358375.

7.1 SUSTENTO

Ampliación de Plazo producto de Desabastecimiento de materiales para ejecución de la Partida: 05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACION.

La Causal de la presente Ampliación de Plazo N° 05 es el Desabastecimiento de Materiales para la ejecución de la Partida 05.11 Instalaciones Eléctricas Generales, según cronograma de ejecución de Obra modificado se debió dar inicio el 20/08/2024 la sub partida 05.11.12.01 Sistema de Utilización, en las cuales se afectan directamente con el retraso de abastecimiento en la solicitud Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente de Media Tensión y esta a su vez retrasan las partidas siguientes que no pueden iniciarse ya que forman una cadena entre sí, y esto afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución y causal de ampliación de plazo por 90 días calendario. Figura N° 01 Cuadro – Calculadora Procedimientos de Selección – 2024. Folio N° 15.

El Desabastecimiento de Materiales, son indispensables para dar inicio a la ejecución de la partida 05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACION, debido a que se encuentra dentro de la ruta crítica. Asimismo, se pone en conocimiento que el desabastecimiento de materiales se presenta desde el 23 de setiembre del 2024 hasta el 21 de diciembre del 2024 donde el material debería estar atendido, por lo que la afectación total es de 90 días calendario.

ITEM	PARTIDA	BLOQUE	FECHA PROGRAMADA - INICIO DE CAUSAL	FECHA EJECUTADA - FIN DE CAUSAL
05.11.12.01	05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACION	INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES	23/09/2024	21/12/2024

7.2 Línea de Tiempo de Ejecución de Obra y Ampliación de Plazo N° 05 – Cuadro (...) folio N° 12.

8. SUSTENTACION Y CUANTIFICACION DE LA PRORROGA SOLICITADA

Las Causales que generan la ampliación de plazo están determinadas por la modificación de la ruta crítica por eventos de caso fortuito o fuera mayor a consecuencia de las condiciones meteorológicas y condiciones adversas para la ejecución apropiada de la obra. Cuadros (...) folio N° 003 a Folio N° 011.

En la tabla N° 01 se muestra la cuantificación de las causales para la Ampliación de Plazo N° 05 que vienen a ser:

1. Desabastecimiento de Materiales para la ejecución de partidas: 05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACION, afectando la Ruta Crítica un tiempo de 90 días calendario desde el 23 de setiembre del 2024 hasta el 21 de diciembre del 2024.

9. RESUMEN DE LA CUANTIFICACION TOTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05:

Según la tabla N° 02 se sustenta la Ampliación de Plazo N° 05 resumidos en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES	DÍAS
1	Desabastecimiento de materiales para ejecución de la Partida: 05.11.12.01 SISTEMA UTILIZACION	90
TOTAL		90

10. REGISTRO DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL CUADERNO DE OBRA:

Consignados en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 1297, 1299, 1301.

11. RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADA:

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION		
DESCRIPCION	FECHAS	TIEMPOS
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	03/05/2022	
PLAZO CONTRACTUAL		365 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	02/05/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		243 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	31/12/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02		137 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	16/05/2024	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03		119 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	12/09/2024	
AMPLIACION DE PLAZO N° 04		121 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	11/01/2025	
AMPLIACION DE PLAZO N° 05		90 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	11/04/2025	
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO		1075 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADA	11/04/2025	

12. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

La Inspección de Obra solicita y justifica la Ampliación de Plazo N° 05 por las causales señaladas como: Por Desabastecimiento de materiales para la ejecución de la partida: 05.11.12.01. SISTEMA DE UTILIZACION, los cuales se sustenta con documentación correspondiente, asimismo, el tiempo solicitado será clave para la culminación de los trabajos en obra y el cumplimiento de las metas programadas en el proyecto.

El tiempo solicitado para la Ampliación de Plazo N° 05 es de 90 días calendario que será adicionados a los 365 días calendario del Plazo contractual y 243 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 01, 137 días de la Ampliación N° 02, 119 días calendario de la Ampliación N° 03 y 121 días calendario de la Ampliación de Plazo N° 04, haciendo un total de 1075 días calendario.

Según el plazo solicitado para la Ampliación de Plazo N° 05 se calendariza de la siguiente manera: Cuadro Resumen de Plazos de Ejecución (...) Folio N° 01.

Por lo tanto, la nueva fecha de culminación de obra correspondería al 11 de abril de 2025.

Finalmente teniendo en cuenta la Aprobación del Inspector de Obra, después de haber revisado y evaluado el expediente técnico presentado por la Residencia de Obra, como Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con mi aprobación se solicita a la Entidad la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Quinta Ampliación de Plazo de Obra por 90 días calendario, el mismo que será contabilizado a partir del 12 de enero del 2025 hasta el 11 de abril del 2025.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -

"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno

Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 05, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: 1. Por Desabastecimiento de materiales para la ejecución de la Partida: 05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACIÓN. Dicho plazo inicia el 12/01/2025 y concluye el 11/04/2025; que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 90 días calendarios, los que se encuentran en consignados en el cuaderno de obra en los Asientos de la Obra N° 1297, 1299, 1301: folios N° 034 a folios N° 037.**

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N 05 por 90 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con CÚI N° 2358375, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N°05, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 553-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JJSC de fecha 16 de diciembre de 2024 emitido por el Residente de Obra Ing. Judiht J. Sánchez Campos; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Miguel Marcelino Cabezas Jaramillo, quien emite su **Opinión Favorable** a la solicitud de la Residencia de Obra, mediante el Informe N° 072-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-MMCJ de fecha 17 de diciembre de 2024; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N°1861-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 27 de diciembre del 2024; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N°119-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 27 de diciembre de 2024, solicita se remita el presente expediente, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación de Plazo N°05; por lo que mediante

Memorando N°11335-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 27 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el Expediente de Ampliación de Plazo y solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 90 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, justificando la Ampliación de Plazo N°05: señalando que: *La causal de la presente Ampliación de Plazo N° 05 es: 1. Ampliación de Plazo Producto de Desabastecimiento de Materiales para Ejecución de la Partida: 05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACION: La Causal de la presente Ampliación de Plazo N° 05 es el Desabastecimiento de Materiales para la ejecución de la Partida 05.11 instalaciones Eléctricas Generales, según cronograma de ejecución de Obra modificado se debió dar inicio el 20/08/2024 la sub partida 05.11.12.01 Sistema de Utilización, en las cuales se afectan directamente con el retraso de abastecimiento en la solicitud Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente de Media Tensión y esta a su vez retrasan las partidas siguientes que no pueden iniciarse ya que forman una cadena entre sí, y esto afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución y causal de ampliación de plazo por 90 días calendarios. El Desabastecimiento de Materiales, son indispensables para dar inicio a la ejecución de la partida 05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACION, debido a que se encuentra dentro de la ruta crítica. Asimismo, se pone en conocimiento que el desabastecimiento de materiales se presenta desde el 23 de setiembre del 2024 hasta el 21 de diciembre del 2024, por lo que la afectación total es de 90 días calendarios. Por lo que se plantea como solicitud de Ampliación de Plazo el Total de 90 días calendarios sustentados en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 1297, 1299, 1301, señalados en los folios N° 034 a folios N° 037: lo que hace un total de ampliación de plazo solicitado por **90 días calendario**. Asimismo, señalan que: las causales de la Ampliación de Plazo perjudicó con el inicio de la ejecución de la Partida en mención haciendo de conocimiento que la Ampliación solicitada se presenta desde el **12-01-2025 hasta el 11-04-2025**, por lo que la afectación total es de 90 días calendarios, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el **11 de abril del 2025**, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 05, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.*

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra; la **Opinión Favorable** del Inspector de Obra, así como la **Opinión Favorable y Conformidad** de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N°05, por 90 días calendarios, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con CUI N°2358375, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N°05, por **Noventa (90) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, teniendo como fecha de inicio el **12 de enero de 2025** y la fecha de culminación del Proyecto el **11 de abril del 2025**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Un Mil Setenta y Cinco (1075) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 05 por las causales de: **1. Por Desabastecimiento de Materiales para la Ejecución de la Partida: 05.11.12.01 Sistema de Utilización**, lo que afecta la ruta crítica de cronograma de ejecución, haciendo un total de **Noventa (90) días**

calendarios, para ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución, conforme se detalla:

CUADRO DE DIAS PARA AMPLIACION DE PLAZO

ITEM	CONDICIONES	DÍAS
1	Desabastecimiento de materiales para ejecución de la Partida: 05.11.12.01 SISTEMA DE UTILIZACION.	90
TOTAL		90

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N° 52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2358375, es de Un Mil Setenta y Cinco (1075) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al 11 de abril del 2025.

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION

DESCRIPCION	FECHAS	TIEMPOS
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	03/05/2022	
PLAZO CONTRACTUAL		365 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	02/05/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		243 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	31/12/2023	
AMPLIACION DE PLAZO N° 02		137 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	16/05/2024	
AMPLIACION DE PLAZO N° 03		119 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	12/09/2024	
AMPLIACION DE PLAZO N° 04		121 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	11/01/2025	
AMPLIACION DE PLAZO N° 05		90 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	11/04/2025	
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO		1075 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADA	11/04/2025	

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E.B.R. N°52183 Rompeolas, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios Centro Poblado de Rompeolas – Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata -Región Madre de Dios", con CÚI N°2358375, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

